



San Isidro, 18 de Enero de 2023

## RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 019-2023- FONCODES/DE

### VISTO:

El Memorando N° 000024-2023-MIDIS/FONCODES/DE de la Dirección Ejecutiva, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, señalando en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en lo sucesivo, Foncodes);

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Foncodes, el cual establece en los literales i) y r) del artículo 9, como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia; así como la de encargar las funciones de jefaturas de las unidades orgánicas del programa, y dar por concluidos dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 144-2019-FONCODES/DE se designa a partir de la fecha, al señor Carlos Antonio Figueroa Henostroza, en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad de Gestión de Proyecto Productivos del Foncodes, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Carta s/n de fecha 13 de enero de 2023, el servidor Carlos Antonio Figueroa Henostroza formuló renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando como Jefe de la Unidad de Gestión de Proyecto Productivos del Foncodes, según Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0000144-2019-FONCODES/DE;

Que, mediante Memorando N° 000024-2023-MIDIS/FONCODES/DE la Dirección Ejecutiva acepta la renuncia con eficacia anticipada al 17 de enero de 2023, presentada por el señor Carlos Antonio Figueroa Henostroza, al cargo público de confianza de Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 144-2019-FONCODES-DE;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Midis; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Foncodes aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- Aceptación de renuncia**

Aceptar, con eficacia anticipada al 17 de enero de 2023, la renuncia formulada por el servidor Carlos Antonio Figueroa Henostroza, en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad de Gestión de Proyecto Productivos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, dispuesta mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 144-2019-FONCODES/DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO 2.- Disposiciones**

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones necesarias para adjuntar en el legajo del servidor, copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.- Publicación**

Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes ([www.gob.pe/foncodes](http://www.gob.pe/foncodes)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

.....  
**ULDERICO FIGUEROA TORRE**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL